

Constancia: A Despacho para resolver. 25 de agosto de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00008– 00.

Asunto: no tiene en cuenta citación de notificación.

Armenia, 02 septiembre 2020.

En atención a la documentación allegada por el apoderado de la parte ejecutante en relación con el envío de las citaciones de notificación personal a la parte demandada (fl. 25-32 c. único), el Juzgado rechaza la citación efectuada por la parte demandante, toda vez que se observa que a pesar de que fueron remitidas por correspondencia física, no se tuvo en cuenta el termino otorgado por la ley cuando la persona reside fuera de la ciudad.

Ahora, si bien es cierto que en la citación el apoderado menciona lo señalado en el decreto 806 de 2020, no se extrae de los documentos aportados que la citación de notificación personal se haya efectuado por medio electrónico tal como lo indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se le advierte a la parte ejecutante que el envío de las citaciones de notificación realizadas de manera física por intermedio de correo certificado, se debe cumplir con lo señalado en el art. 291 del CGP. Puesto que el Decreto 806 de 2020 se aplica para él envío de mensaje de datos mediante dirección electrónica.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá rehacer nuevamente las notificaciones, teniendo en cuenta lo aquí indicado.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 03 de septiembre de 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00008– 00

Constancia: Se deja en el sentido que no ha iniciado a correr el término de 30 días concedido a la parte ejecutante para realizar la notificación de la parte ejecutada (fl. 24 c. unico). Por cuanto el proceso entró al despacho el día 19 de agosto de 2020 con el fin de resolver solicitud de citaciones de notificación personal remitida mediante correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 25-32 c. unico) el 14 de julio de 2020; por tanto, los términos iniciarán a contarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de fecha 03 de septiembre de 2020.

A Despacho para resolver. 25 de agosto de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria
